
Quincuagésima sexta reunión ordinaria

Comisión Plenaria

Acta de la tercera sesión

celebrada en el Austria Center de Viena, el martes 18 de septiembre de 2012, a las 15.20 horas

Presidente: Sr. SHUKRI (Arabia Saudita)

Índice

Punto del orden del día ¹		Párrafos
17	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional (<i>continuación</i>)	1–90

¹ GC(56)/19.

Abreviaturas utilizadas en la presente acta:

Iniciativa Trilateral

Iniciativa Trilateral emprendida el 17 de septiembre de 1996 por el Ministro de Energía Atómica de la Federación de Rusia, el Secretario de Energía de los Estados Unidos y el Director General del Organismo con el fin de estudiar medidas prácticas para la verificación por el OIEA del material fisible proveniente de armas nucleares

17. Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional *(continuación)* (GC(56)/COM.5/L.3)

1. El representante de EGIPTO propone una nueva versión del título del proyecto de resolución que figura en el documento GC(56)/COM.5/L.3: “Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las actividades de verificación nuclear del Organismo”.
2. Este título pondrá el proyecto de resolución en pie de igualdad con la terminología utilizada en la Junta de Gobernadores, y permitiría tratar otros asuntos además de la aplicación del Modelo de protocolo adicional.
3. La propuesta no tiene por objeto ampliar las actividades de verificación del Organismo.
4. El representante de CUBA dice que, si bien su delegación hubiera preferido que las deliberaciones de la Comisión se basasen en la resolución GC(54)/RES/11, apoya la modificación del título propuesta de por la delegación de Egipto.
5. El representante del BRASIL manifiesta que su delegación también apoya la propuesta de la delegación de Egipto, en el entendimiento de que el título propuesto no supone una ampliación del alcance de las actividades de verificación del Organismo más allá de las existentes.
6. El representante del REINO UNIDO ve ciertos méritos en la propuesta de la delegación de Egipto. Sin embargo, si el propósito de la misma es únicamente simplificar el título, su delegación preferiría que rezara “Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias”.
7. El representante de la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA dice que su delegación también hubiera preferido que las deliberaciones de la Comisión se basasen en la resolución GC(54)/RES/11. No obstante, han de basarse en el proyecto de resolución que figura en el documento GC(56)/COM.5/L.3, su delegación preferiría que el título, que es igual al de la resolución GC(54)/RES/11, no se modificara.
8. El representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dice que su delegación no puede apoyar la propuesta de modificación del título debido a que no se han proporcionado razones de peso que la justifiquen.
9. El término “salvaguardias” se utiliza repetidamente en el Estatuto del Organismo, mientras que los términos “verificar” y “comprobación” solo se utilizan tres veces a saber en el Artículo IX, titulado “Suministro de materiales”, (“Además, el Organismo deberá verificar las cantidades de materiales entregadas” y “4. Laboratorios de control para el análisis y comprobación de los materiales recibidos”), así como en el Artículo XII, titulado “Salvaguardias del Organismo” (“El cuerpo de inspectores estará también encargado de obtener y verificar la contabilidad a que se refiere ...”).
10. Pese a lo que ha señalado el representante de Egipto respecto del objetivo de la propuesta, la delegación de los Estados Unidos considera que el título propuesto sí podría abrir la puerta para incluir en el proyecto de resolución referencias a cuestiones no mencionadas en resoluciones anteriores de la Conferencia General relativas al “Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional”.

11. El representante de la INDIA dice que la Comisión necesita tener una idea clara de las razones subyacentes a la propuesta para poder analizarla adecuadamente.
12. El representante de EGIPTO expresa que la intención de su delegación no es politizar una resolución técnica introduciendo en el texto términos referidos a Estados concretos. Las cuestiones relativas a Estados concretos deben tratarse en otras resoluciones, en la Junta de Gobernadores y en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
13. La delegación de Egipto tiene problemas con la inclusión de los términos “el sistema de salvaguardias”, en el título, ya que el Organismo tiene más de un sistema de salvaguardias.
14. En cuanto a la inclusión de la frase “las actividades de verificación nuclear del Organismo” en el título que el orador propone, el proyecto de texto que se examina contiene la palabra “verificación” (... para prever la verificación por el Organismo de la corrección y exhaustividad de las declaraciones de los Estados”) y (“... verificación de materiales nucleares procedentes de armas nucleares desmanteladas”).
15. El orador no entiende por qué algunas delegaciones se muestran reacias a aceptar la propuesta de la delegación egipcia.
16. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN expresa su apoyo a la propuesta de la delegación de Egipto y dice que el título que se propone tiene un carácter más inclusivo.
17. El PRESIDENTE señala que, a su juicio, el título apropiado del proyecto de resolución podría deducirse de su examen minucioso en la Comisión.
18. El representante de SUDÁFRICA señala que no está de acuerdo y dice que la Comisión debería decidir primero el título.
19. A fin de facilitar el debate, los patrocinadores del proyecto de resolución deberían indicar claramente el propósito del mismo.
20. El representante de LIBIA considera que tal vez serían necesarios dos proyectos de resolución, uno relativo al sistema de salvaguardias y otro al Modelo de protocolo adicional.
21. El representante del JAPÓN manifiesta que su delegación no está convencida de la necesidad de modificar el título, que se utiliza desde hace muchos años.
22. El representante de ESPAÑA señala que su país es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución y dice que el sistema de salvaguardias al que se hace referencia en el título se basa en el artículo III.A.5 del Estatuto, que autoriza al Organismo a establecer y aplicar salvaguardias. El principal objetivo de ese sistema es garantizar que el material nuclear declarado no se desvíe de las actividades nucleares con fines pacíficos.
23. El representante de EGIPTO se muestra perplejo ante la reticencia de algunas delegaciones a aceptar la palabra “verificación”, dado que ésta figura en numerosos documentos de la Junta, como el documento GOV/INF/1999/8, titulado “Verificación por el OIEA de materiales fisionables procedentes de armamentos en la Federación de Rusia y en los Estados Unidos de América”, en el que las palabras “verificación” y “salvaguardias” se utilizan en varias ocasiones y parecen ser intercambiables. Al parecer la Secretaría no hace una distinción entre “salvaguardias” y “verificación”.
24. En 1999, cuando ese documento se presentó a la Junta, el Gobernador representante de los Estados Unidos de América señaló que “los Estados Unidos consideraban que el sometimiento de materiales fisibles procedentes de armas a la verificación del Organismo es una parte importante de sus esfuerzos por cumplir con sus obligaciones de desarme nuclear en virtud del artículo VI del

TNP.”² Asimismo, indicó que “Las actividades del Organismo a ese respecto constituyen una parte importante de su mandato estatutario de promover el desarme mundial con las debidas salvaguardias, y la delegación de los Estados Unidos espera poder presentar en breve a la Junta un acuerdo de verificación para su aprobación”.³

25. Las actividades de verificación nuclear del Organismo son más amplias que lo que sugiere el título del proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí. Esta es la razón por la que el orador ha propuesto un título que abarque todas esas actividades. El orador no tiene la intención de politizar la cuestión ni de tratar asuntos específicos de un país.

26. El OFICIAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN PLENARIA, respondiendo a una solicitud de aclaración formulada por el representante de EGIPTO, dice que la autoridad del Organismo para aplicar salvaguardias emana del artículo III.A.5 del Estatuto.

27. El Organismo está autorizado a aplicar salvaguardias en relación con la asistencia que presta a los Estados, a petición de las partes en acuerdos bilaterales o multilaterales, como la Iniciativa Trilateral y, a petición de un Estado, a “cualquiera de las actividades de ese Estado en el campo de la energía atómica”.

28. Por cuestión de uso, algunas personas se han acostumbrado a ver las salvaguardias del Organismo como las que se aplican en virtud de los acuerdos de salvaguardias amplias, que se describen en el documento INFCIRC/153 (“Estructura y contenido de los acuerdos entre Estados y el Organismo requeridos en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”). No obstante, todas las facultades de verificación del Organismo emanan del artículo III.A.5 del Estatuto, que hace referencia a las salvaguardias.

29. El representante de SUECIA propone que el título del proyecto de resolución se modifique para que diga “Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y otras actividades de verificación nuclear”.

30. El representante de EGIPTO señala que preferiría un título sin la expresión “el sistema de salvaguardias” y propone “Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo y otras actividades de verificación [nuclear]”. Su delegación podría ser flexible respecto de la opción entre “actividades de verificación nuclear” y “actividades de verificación”. Esa redacción, sin la palabra “nuclear”, sería la misma que la de uno de los seis objetivos estratégicos descritos en la Estrategia de mediano plazo del Organismo para 2012-2017.

31. El representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dice que su delegación no podría aceptar la frase “y otras actividades de verificación [nuclear]”.

32. El representante del REINO UNIDO dice que entiende el problema que tienen algunas delegaciones con la expresión “el sistema de salvaguardias”. Sin embargo, a su juicio solo existe un sistema de salvaguardias del Organismo, pero este consta de muchas partes diferentes.

33. Quizás el título pueda abreviarse para que diga “Fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo”.

34. Los representantes del JAPÓN y el CANADÁ prefieren que el título del proyecto de resolución no se modifique.

² Véase el documento GOV/OR.980, párr. 65.

³ Véase el documento GOV/OR.980, párr. 69.

35. El representante del BRASIL dice que su delegación prefiere la redacción que acaba de proponer el representante de Egipto, aunque podría aceptar la posteriormente propuesta por el representante del Reino Unido.

36. Tal vez la Comisión pueda dejar de lado por el momento la cuestión del título del proyecto de resolución y pasar a examinar en detalle los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva.

37. El representante de la INDIA dice que su delegación desearía un texto que contuviera la expresión "... la eficiencia de la aplicación de las salvaguardias del Organismo".

38. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN apoya la expresión que acaba de sugerir el representante de Egipto.

39. El OFICIAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN PLENARIA, en respuesta a una nueva solicitud de aclaración formulada por el representante de EGIPTO, dice que el Organismo no aplica el mismo tipo de salvaguardias en todas las situaciones. Las salvaguardias se aplican sobre la base de acuerdos, de los cuales actualmente existen tres tipos. En primer lugar, se encuentran los acuerdos de salvaguardias amplias que se basan en el documento INFCIRC/153, y que están muy normalizados. En segundo lugar, están los acuerdos de salvaguardias específicos para partidas basados en el documento INFCIRC/66/Rev.2 y sus documentos anteriores; estos acuerdos eran muy individuales al inicio de las actividades del Organismo y, aunque no están tan normalizados como los acuerdos basados en el documento INFCIRC/153, se fueron normalizando con los años. En tercer lugar, existen los acuerdos de ofrecimiento voluntario con los Estados poseedores de armas nucleares, que se basan en el documento INFCIRC/153, aunque su alcance no es tan general como el de los acuerdos de salvaguardias amplias basados en ese documento. El representante de EGIPTO pregunta si, cuando se solicita al Organismo que verifique la aplicación de un acuerdo entre dos o más Estados, este lo hace a través de su "sistema de salvaguardias" normalizado o aplica salvaguardias de otro tipo. Pregunta qué tipo de salvaguardias comporta la verificación en el marco de la Iniciativa Trilateral.

41. El OFICIAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN PLENARIA dice que el tipo de salvaguardias que aplica el Organismo con arreglo a un acuerdo entre dos o más Estados depende de los términos del acuerdo concertado entre el Organismo y esos Estados.

42. El representante de GHANA sugiere el título "Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de la aplicación de los acuerdos de salvaguardias".

43. El representante de la INDIA apoya esa propuesta.

44. El representante de EGIPTO se pregunta si el título que propone el representante de Ghana abarcará todas las actividades de verificación que el Organismo ha llevado a cabo en los últimos 20 años aproximadamente. Pregunta si, por ejemplo, abarcará las actividades de verificación del Organismo en Sudáfrica y en los Estados Unidos de América y en la Federación de Rusia.

45. Su delegación está tratando de hallar un título que abarque todas las actividades del Organismo en la esfera de la verificación, incluso si en opinión de algunos la formulación no resulta muy adecuada.

46. El OFICIAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN PLENARIA, en respuesta a una nueva solicitud de aclaración formulada por el representante de EGIPTO, dice que existen diferentes tipos de acuerdos concertados por el Organismo que requieren la aplicación de sus salvaguardias, como ser los acuerdos de salvaguardias amplias, los acuerdos de ofrecimiento voluntario y los acuerdos de proyecto y suministro. Estos últimos, si bien requieren la aplicación de las salvaguardias del Organismo, en general no suelen considerarse como acuerdos de salvaguardias.

47. En ocasiones, la expresión “verificación” se emplea para distinguir entre lo que se conoce como “salvaguardias basadas en el documento INFCIRC/153” y otras actividades de salvaguardias del Organismo.

48. La representante de AUSTRIA dice que si bien su delegación es flexible en cuanto al título, considera que la frase “la aplicación de acuerdos de salvaguardias” en la formulación que sugiere el representante de Ghana es demasiado restrictiva, ya que no abarca actividades tales como la conceptualización y el mayor desarrollo de las salvaguardias del Organismo.

49. Asimismo, la frase “la aplicación de acuerdos de salvaguardias” deja abierta la cuestión de si los protocolos adicionales se consideran acuerdos de salvaguardias.

50. El representante de GHANA dice que considera que los protocolos adicionales son acuerdos de salvaguardias.

51. El representante de EGIPTO dice que las aclaraciones proporcionadas por el Oficial Jurídico de la Comisión Plenaria indican que la formulación que propone el representante de Ghana no abarca todas las actividades pertinentes del Organismo. El representante está buscando una formulación que tenga en cuenta cualquier incongruencia con respecto a la manera en que diversas entidades dentro y fuera del Organismo consideran esas actividades.

52. Para que la Conferencia General esté convencida, como se dice en el párrafo b) del proyecto de texto, de que las salvaguardias del Organismo son “un componente fundamental del régimen de no proliferación nuclear”, se debe proporcionar algún tipo de contexto. El representante propone, por tanto, que se inserten los dos párrafos que figuran a continuación antes del párrafo b):

“Reconociendo las políticas de las Naciones Unidas, fomentando el establecimiento de un desarme salvaguardado a escala mundial y todo acuerdo internacional concertado con arreglo a esas políticas, así como la importancia de dichas políticas en el aumento de la paz y la seguridad internacionales,”; y

“Tomando en consideración que el objetivo del Organismo es acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero, sin utilizarla de modo que contribuya a fines militares,”.

El primer párrafo propuesto se basa en el artículo III.B.1 del Estatuto y el segundo en el Artículo II.

53. El representante de CUBA sugiere que la palabra “Recordando” en el párrafo a) se sustituya por “Reafirmando”.

54. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN propone que el párrafo b) se modifique para que diga: “... el régimen de no proliferación y el desarme nucleares, ...”.

55. El representante de CUBA sugiere la formulación “... la no proliferación y el desarme nucleares, ...”.

56. El representante del REINO UNIDO pide que se mantenga la expresión “un componente fundamental del régimen de no proliferación nuclear”, y dice que las salvaguardias del Organismo no son un componente fundamental de la no proliferación y el desarme nucleares en general.

57. El representante de SUDÁFRICA propone que la expresión “aumente la contribución”, del segundo párrafo adicional que sugiere el representante de Egipto, se remplace por “mejore la contribución”.

58. El representante de la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA apoya la inclusión los dos párrafos adicionales y la modificación al párrafo b) propuesta por el representante de la República Islámica del Irán.

59. El representante de FRANCIA dice que su delegación no está a favor de incluir los dos párrafos adicionales que sugiere el representante de Egipto, ni como tampoco de agregar en el párrafo b) la expresión “y el desarme nuclear”, como propone el representante de la República Islámica del Irán.
60. El representante de la INDIA dice que su delegación tampoco está a favor de incluir esos dos párrafos. Sin embargo, si los representantes desean plasmar los sentimientos en ellos expresados, tal vez se pueda agregar un nuevo párrafo a) que diga “Reconociendo que el Organismo está autorizado a ...” y que continúe con citas textuales del artículo III.A.5 del Estatuto.
61. El representante de EGIPTO dice que el mero hecho de citar el Estatuto no satisface plenamente su objetivo.
62. El primer párrafo adicional que propone hace referencia a “las políticas de las Naciones Unidas”, que se deben mencionar dado que el Organismo es técnicamente independiente de las Naciones Unidas y no un organismo especializado.
63. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN sugiere que en el párrafo c) se agreguen las palabras “e independiente” para que diga “...el papel fundamental e independiente del Organismo”.
64. El orador sugiere que a continuación del párrafo c) se agregue un párrafo que diga “Destacando la necesidad indispensable de evitar cualquier presión o interferencia indebida en las actividades del Organismo, en particular en su proceso de verificación, que pueda poner en peligro su eficiencia y credibilidad,”.
65. El representante de CUBA, con el apoyo del representante de la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA, sugiere que se suprima la palabra “indebida” del párrafo adicional propuesto por el representante de la República Islámica del Irán, ya que cualquier presión o interferencia en las actividades del Organismo es inaceptable.
66. El representante del CANADÁ, con el apoyo de los representantes de PORTUGAL y AUSTRALIA, se opone a la inclusión del párrafo adicional propuesto sobre la base de que ese párrafo sugiere que la Secretaría es susceptible a presiones o interferencias y, por tanto, cuestiona su integridad profesional.
67. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN dice que el párrafo adicional propuesto tiene por finalidad hacer referencia a las posibilidades de que ejerza presión o se interfiera en las actividades del Organismo.
68. El representante de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA expresa su apoyo al párrafo adicional propuesto por considerarlo oportuno.
69. El representante de GHANA pregunta si cambiar la palabra “Destacando” por “Reconociendo” disiparía las dudas de algunas delegaciones con respecto al párrafo adicional propuesto.
70. Los representantes de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN y CUBA dicen que también podrían estar de acuerdo con esa idea.
71. El representante del CANADÁ sugiere una alternativa al párrafo adicional propuesto por el representante de la República Islámica del Irán: “Reconociendo la necesidad indispensable de evitar cualquier interferencia en las actividades del Organismo, en particular en su proceso de verificación, comprendido el no otorgamiento de la información y el acceso solicitados, que pueda poner en peligro su eficiencia y credibilidad,”.

72. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN dice que el párrafo propuesto por el representante del Canadá debe considerarse como un nuevo párrafo, no como una alternativa al párrafo adicional que sugirió.
73. El representante del CANADÁ reitera que el párrafo adicional que él propone tiene por objeto ser una alternativa al párrafo propuesto por el representante de la República Islámica del Irán.
74. El representante de CUBA, expresa asombro por la propuesta del representante del Canadá y sugiere que se agregue el siguiente párrafo: “Reconociendo la necesidad indispensable de evitar cualquier presión o interferencia en las actividades del Organismo, en particular en su proceso de verificación, comprendido el cuestionamiento del compromiso de los Estados Miembros con sus obligaciones de salvaguardias sin presentar información creíble o validada,”.
75. La representante de FILIPINAS sugiere la siguiente alternativa: “Reconociendo la necesidad indispensable de mantener la independencia de la Secretaría, especialmente en la labor de verificación, a fin de garantizar la eficiencia y credibilidad del Organismo,”. En su opinión, esta formulación, más positiva, respondería a las inquietudes de una muchas delegaciones distintas.
76. El representante de EGIPTO expresa su apoyo al párrafo propuesto por la representante de Filipinas.
77. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA dice que se solicitó a la Secretaría que actuara de conformidad con las decisiones de los órganos rectores del Organismo. Por tanto, su delegación no está satisfecha con la frase “la independencia de la Secretaría” que figura en el párrafo propuesto por la representante de Filipinas.
78. El representante de BELARÚS expresa su apoyo a la observación del representante de la Federación de Rusia.
79. El representante de SINGAPUR sugiere que en el párrafo propuesto por la representante de Filipinas se cambie la palabra “independencia” por “imparcialidad”, y las palabras “necesidad indispensable” por “importancia”.
80. La representante de FILIPINAS expresa su apoyo a la propuesta del representante de Singapur.
81. La representante de BENIN opina que la Comisión debe utilizar una formulación que mencione únicamente al Organismo, el cual incluye a sus Estados Miembros y a la Secretaría.
82. El representante del LÍBANO expresa su apoyo a la observación de la representante de Benin y dice que la Secretaría es imparcial y cumple sus funciones de forma encomiable. No obstante, conviene destacar que pueden surgir problemas debido a la falta de buena voluntad por parte de algunos Estados Miembros.
83. La cuestión que se plantea en el párrafo adicional que propone el representante del Canadá ya se trata en diversos párrafos del proyecto de resolución.
84. El representante del Líbano se muestra a favor del párrafo adicional propuesto por el representante de la República Islámica del Irán, ya que ninguna de las alternativas propuestas expresan con exactitud la cuestión que se plantea.
85. El PRESIDENTE propone que los cuatro párrafos propuestos para su inclusión a continuación del párrafo c) se incorporen entre corchetes en una versión revisada del documento GC(56)/COM.5/L.3.

86. La representante de la ARGENTINA hace referencia al párrafo d) y dice que, teniendo en cuenta la relación que existe entre ese párrafo y varios otros, su delegación se reserva su postura a la espera del resultado de debates posteriores.

87. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN propone que, tras el párrafo e), se agregue un párrafo que diga “Reafirmando que el OIEA es la única autoridad competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones en virtud de los respectivos acuerdos de salvaguardias de los Estados Miembros,”.

88. El representante de la INDIA, con el apoyo del representante de la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA, propone, teniendo en cuenta las posturas divergentes sobre varias cuestiones en relación con el punto 17 del orden del día, que la Comisión aborde otros puntos en su próxima sesión a fin de dar tiempo a las delegaciones de recibir instrucciones de sus gobiernos.

89. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN propone que la Comisión prolongue la presente sesión a fin de concluir su examen inicial del proyecto de resolución que figura en el documento GC(56)/COM.5/L.3.

90. El PRESIDENTE dice que se celebrará una sesión de noche, durante la cual, espera, la Comisión podrá concluir su examen inicial del proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 18:05 horas.